

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

**CIRCULAR N° 014**

24210-

Para: **USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

De: **DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR**

Asunto: **REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN LINEA DE USUARIOS ANTE LA VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR - VUCE**

Fecha: Bogotá D.C. **13 JUN. 2016**

Para su conocimiento y aplicación de manera atenta se informa el procedimiento para el registro y la actualización de datos en línea de usuarios de la Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE, para quienes realicen de manera directa y tengan firma digital; así como quienes tramiten solicitudes a través de agencias de aduanas o apoderados especiales.

Para este efecto se entiende como usuario las personas naturales o jurídicas que realizan operaciones de comercio exterior a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior -VUCE.

Previamente al efectuar cualquier registro ante la VUCE, los usuarios deben encontrarse inscritos en el Registro Único Tributario – RUT y tener actualizada la información inherente a este ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, por cuanto es fuente de información importante para la obtención del registro electrónico ante la VUCE.

**USUARIOS NUEVOS CON FIRMA DIGITAL**

Se entiende como usuarios nuevos con firma digital aquellos importadores y exportadores que no se encuentran registrados en la base de datos de la Ventanilla Única de Comercio Exterior -VUCE, que efectúan sus trámites directamente a través de la VUCE, agencias de aduanas y apoderados especiales.

Para el registro el usuario interesado deberá realizar los siguientes pasos:

- 1.- Ingresar a la dirección electrónica <http://www.vuce.gov.co>
- 2.- Acceder al link "Registro de Usuarios" ubicado en la parte superior de la pantalla.
- 3.- Seguir el procedimiento del manual en el "Registro Electrónico de Usuarios", opción "Ayuda Importaciones" de la página web de la VUCE.

## DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

### USUARIOS NUEVOS SIN FIRMA DIGITAL

Se entiende como usuarios nuevos sin firma digital, aquellos que no se encuentran registrados ante la Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE, y que deciden realizar sus trámites a través de agencia de aduanas o apoderados especiales.

De acuerdo con el Decreto Ley 019 de 2012, el poder que otorgue el representante legal de la empresa a la agencia de aduana o al apoderado especial para tramitar sus solicitudes de registro o licencia de importación, a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior- VUCE, no requerirá de autenticación notarial, ni presentación personal ante notario público y deberá contener la siguiente información: Dirección de la empresa que se va a registrar, teléfono, fax, ciudad, correo electrónico del poderdante (importador o exportador), indicando igualmente el trámite a realizar (Importaciones, Exportaciones, Registro de Productos de Bienes Nacionales y Sistema de Inspección Simultánea –SIIS).

Una vez la agencia de aduanas o el apoderado especial recibe el correspondiente poder deberá realizar los siguientes pasos:

- 1.- Ingresar a la dirección electrónica <http://www.vuce.gov.co>
- 2.- Acceder al link "Registro de Usuarios" ubicado en la parte superior de la pantalla.
- 3.- Seleccionar la opción "Asociar Usuarios" digitar el usuario y contraseña que le fue asignado por la VUCE a la agencia de aduanas o apoderado especial.
4. Seguir el procedimiento del manual en el "Registro Electrónico de Usuarios", opción "Ayuda Importaciones" de la página web de la VUCE.

### USUARIOS NUEVOS AL INTERIOR DE LA AGENCIA DE ADUANAS, APODERADO ESPECIALES, EMPRESAS IMPORTADORAS, EXPORTADORAS

Se entiende como usuarios nuevos los empleados de las empresas importadoras, exportadoras, agencias de aduana o apoderados especiales que requieren adelantar operaciones ante la VUCE y que se identifican con el NIT más un número consecutivo, seguido del sufijo tr, que permite identificar este tipo de usuario.

Para la respectiva creación, el usuario que tiene el rol de administrador deberá realizar los siguientes pasos:

- 1.- Ingresar a la dirección electrónica <http://www.vuce.gov.co>
- 2.- Acceder al link "Registro de Usuarios".
- 3.- Seleccionar la opción "Crear usuarios internos"
4. Seguir el procedimiento del manual en el "Registro Electrónico de Usuarios", opción "Ayuda Importaciones" de la página web de la VUCE.

### USUARIOS QUE REALIZAN IMPORTACIONES POR VALORES INFERIORES A TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS.

Las personas naturales o jurídicas que realicen importaciones inferiores a treinta mil dólares (US\$30.000.00) y que requieran elaborar y firmar un registro o licencia de importación, podrán acercarse a la Oficina del Grupo VUCE del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ubicada en la Calle 28 N° 13A-15 Piso 16 en la ciudad de Bogotá D.C., de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., previa solicitud de cita al correo electrónico [importacionesmenores@mincit.gov.co](mailto:importacionesmenores@mincit.gov.co).

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

## DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Para realizar dicha operación y registrarse ante la Ventanilla debe conocer el número de identificación tributario -RUT, y así realizar directamente el trámite de la solicitud del registro o licencia de importación.

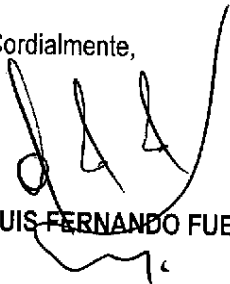
### ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN LA VUCE

Con el propósito de optimizar las operaciones que se adelantan a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE, se recomienda a los usuarios actualizar, en lo posible, antes del treinta (30) de julio de cada año, los datos que reposan en el Registro de Usuarios, a fin de verificar que la información contenida en el mismo, corresponde a la registrada en el Registro Único Tributario - RUT.

Una vez el usuario de la VUCE ingrese al módulo de Importación con su usuario y contraseña, este le solicitará actualizar los datos básicos del registro de usuarios, realizado el proceso podrá continuar con el trámite.

La presente Circular rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Cordialmente,



**LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA**

Elaboró: Ludwing Sánchez O. / Myriam Tibavisky D.  
Revisó: Carmen Ivone Gómez Díaz.

